

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO. 2972

De Actualidad

Las oposiciones y los títulos

La confusión legislativa es tan grande que nadie se entiende.

Esto es ya olvidado de puro sabido, pero los anuncios de oposiciones están ofreciendo una prueba más.

Unos Rectorados exigen el título de Maestro superior para las plazas de Maestro de Sección de las graduadas con 1.000 pesetas.

Otros, en cambio, se conforman con el título elemental fundándose en que son plazas con 1.000 pesetas.

Ambas soluciones tienen fundamento de derecho, cosa que es ahora frecuente en casi todos los asuntos de provisión de Escuelas.

Y sin embargo no debe suceder así.

La legislación es la misma para toda España y no deben consentirse esas diferencias.

Se exige el título superior fundándose en la legislación de graduadas sin recordar que el decreto de 6 de mayo y el de 8 de junio de 1910 no exigían ese título más que para las Direcciones.

Y el mismo Reglamento de 25 de agosto del año pasado limita la exigencia del título superior a las plazas con sueldo mayor de 1.000 pesetas.

Por todo esto creemos que debe bastar el título elemental: pero sea lo que quiera, es preciso que se dicte una resolución que aclare este asunto definitivamente.

Las oposiciones están en marcha y si la Dirección resuelve este asunto con la lentitud que se observa en otros seguirá la confusión indefinidamente.

VEASE

en la última página

El Concurso de Traslado.

Asociaciones de Maestros

Acárandando un concepto.

En el acta de la sesión celebrada el 11 de agosto último por la Comisión permanente de la «Asociación Nacional del Magisterio», y publicada ahora por los periódicos profesionales, se lee que el Sr. Solana se levantó «diciendo que aquello era demasiado, que era perder el tiempo y se retiraba a su casa.»

Alguien que ha leído esto, ha creído que el Sr. Solana obró de ligero, llevado de vehemencia o impetuosidad, y como otras personas pudieran también creerlo así, al Sr. Solana le conviene hacer constar:

1.º Que en aquel «demasiado» no se refería sólo a la hora larga que se había gastado en aquella sesión en dimes y dires de carácter personal, sino también a los cuatro meses que llevaban de tiempo perdido, con sesiones larguísimas, sin provecho alguno para la Asociación.

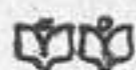
2.º Que repetidas veces, aunque no se haya hecho constar en acta, había dicho el Sr. Solana que si las sesiones no iban a ser para ocuparse en cosas más útiles a los intereses de la clase, estaban en el caso de dimitir y retirarse a sus casas, particularmente los Vocales últimamente elegidos, que con frecuencia hacían el papel de meros espectadores en aquellas discusiones bizantinas.

3.º Que no debieron de ser muy inoportunas sus palabras en la sesión del día 11 de agosto, cuando con él se levantaron inmediatamente, asintiendo en los expresados juicios, los Sres. Enciso, Puerta, Galán, Calatayud y Sánchez de Castro; y

4.º Que para la defensa de los intereses de la clase estará siempre el Sr. Solana a disposición de sus compañeros, sin regatear ningún género de sacrificios; pero para celebrar sesiones donde parece que se juega a los oradores parlamentarios como podría jugarse a carambolas, y emplear horas enteras discutiendo si el Presidente ha de abrir o no la correspondencia de la Asociación, o cosas semejantes, y no quedar tiempo para discutir asuntos de verdadero interés y urgencia... el Sr. Solana se retira modestamente a su casa.

Y, por hoy, no tiene más que decir.

Ezequiel Solana.



Béjar.—Acuerdos tomados en la sesión celebrada el 4 de agosto de 1912:

1.º Nombrar nueva Junta directiva para que en ella tengan representación las distintas categorías; quedando constituida en la forma siguiente: Presidente, D. Pedro Carrero y Carrero, Maestro de Béjar; Vicepresidente, D. Vicente Valle Sánchez, ídem de Navacarros; Secretaria, doña Blasa Muñoz de la Peña, ídem de Béjar; Vocales, D. Simón López, ídem de Candelario y D. Manuel Gómez, Maestro de Hoya (La).

2.º Manifestar a la Junta directiva de la «Asociación Nacional del Magisterio», que la de este partido está dispuesta a llevar a cabo los acuerdos que tome, por graves que sean, a fin de conseguir las justas aspiraciones de la clase.

3.º Autorizar al Sr. Presidente de la Asociación de este partido, para descontar, por conducto del Habilitado, cincuenta céntimos de peseta por asociado, para nutrir los fondos de esta Asociación.

4.º Considerar como socios del Partido y de la «Nacional», a todos los Maes-

tros propietarios del mismo que en el término de diez días de la publicación de este acta en el Bolentín de Primera enseñanza, no manifiesten lo contrario al Presidente, cuya lista general elevará pasado dicho plazo, a la Directiva de la «Nacional».

5.º Que conste en acta el sentimiento unánime de esta Asociación, tanto por el fallecimiento del ilustrado Maestro interino de San Juan, de esta ciudad, don Gerardo Carrero Blázquez, como por el hijo de D. Vicente Valle, D. Francisco Valle García.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Carrero.—La Secretaria, Blasa Muñoz.

Ecos del Magisterio

Publicamos en esta Sección, íntegros o en extracto, todos los artículos que se nos envíen sobre asuntos de actualidad o interés general. Agradeceremos la mayor brevedad posible, que las cuartillas vengan escritas por un solo lado y que la letra sea muy clara.

Oposiciones restringidas.

Tengo que volver a insistir sobre esta cuestión.

Yo no me explico el por qué de ciertas cosas, y ante el criterio de la Superioridad, no tengo más que mostrar mi acatamiento, con ese respeto que siempre he tenido y tengo a las disposiciones oficiales. Pero yo creo que los acentos del pobre, del que sufre, deben ser lanzados para que alguien los escuche, para que lleguen allí donde puedan ser remediados que, últimamente, tras la investidura oficial, hay corazones, hay sentimientos, hay nobleza, para tender una mano generosa al que padece.

Nosotros tenemos que insistir; si nuestras razones son rechazadas en el Ministerio, si no hallamos la protección oficial a que nos consideramos acreedores, nuestros acentos se irán a la calle, buscando la misericordia de un asilo donde lamentar tantas desventuras.

Hemos aprobado nuestros ejercicios de oposición, y con ello probado una vez más nuestra competencia. Quedamos en las mismas condiciones de idoneidad que los compañeros que han obtenido las plazas, puesto que si hubiese habido más, necesariamente hubiéramos sido agraciados con ellas. Pero he aquí que tenemos nuestras plazas en propiedad, y ¿qué se

pierde, pues, con que se ejerza e nosotros un acto de protección, confirmándonos en nuestros destinos con el nuevo sueldo y con los derechos inherentes al que ha ingresado por oposición?

La enseñanza ganaría con ello mucho, y a ningún compañero perjudicaría la resolución deseada.

Este deseo unánime, porque lleva envuelto en sí el problema de la vida de muchos pobres, ha brotado de los compañeros de Lugo, de Soria, de Huesca, de Logroño, de no sé qué otros puntos más, y con gran pesar de muchos ha sido desestimado, quizá por la causa general de la falta de dinero. Y si a los que han obtenido las plazas tampoco se les paga hasta que le haya, ¿qué se pierde con hacer igual declaración para los restantes aprobados?

Yo me congratulo con toda el alma, en saludar a todos los compañeros iniciadores de tal idea, estando de más decir que cuentan con mi adhesión, porque allí donde haya ideas que defender, donde palpitan intereses comunes de los que militamos bajo la bandera de los mismos ideales, está mi pequeño, pero entusiasta concurso, siempre dispuesto a elevar la voz hasta que sea oída, porque se abren paso por sí las causas justas.

Aún están recientes en este periódico las últimas líneas que con motivo de este asunto escribí a mi regreso de las oposiciones, y aun con el cansancio del camino. Parecía que mientras escribía aquellas cuartillas se me quitaba un gran peso del corazón, vislumbraba la silueta de una esperanza, que, acariciándome en su amoroso regazo, hacía más llevaderos los trabajos en perspectiva, confiando que el eco de la justicia llegaría sin duda a despertar un sentimiento de nobleza de aquellas almas ilustres que velan por la prosperidad de nuestra patria.

Y esta idea es la que me alienta y me da ánimos para que no desmaye jamás en los trabajos emprendidos.

Si el Sr. Ministro se dignase fijar un momento su atención en esta cuestión de estricta justicia; si reflexionara que nosotros, al amparo de nuestros títulos, adquirimos la propiedad de nuestras Escuelas, después de acumular méritos que nos sirvieron para ello, y servirlos ocho, diez, o más años, que algo representa; si medita que animados del vehemente deseo a que la vida impulsa hemos acudido a esas oposiciones y nuestros trabajos han sido calificados honrosamente; si considera que para realizar esos actos, además del sacrificio mental hemos tenido que hacer otro mucho mayor, el pe-

cuniarlo, porque nuestros misérrimos sueldos apenas permiten tirar de la vida con esfuerzo de Hércules; si en todo esto pasa y fija por breves momentos su ilustre atención, es seguro que nuestra justa demanda tendrá acogida, con aquel cariño paternal a que se hacen acreedoras tantas almas como están pendientes de un arranque generoso del corazón.

Y si la juventud del Magisterio que aún tiene vida, no creyera en ese ideal, desconfiando del amparo oficial a que es merecedor todo el que gastó su vida, sus energías, puso todos sus entusiasmos al servicio de una función docente pobremente retribuida, sería llegado el momento de presenciar el entierro de las restantes ilusiones, la muerte prematura de los encantos de una vida en la que nos impiden penetrar el sonido agónico y aterrador de acentos sepulcrales como jamás los escuchó el mundo, a lo que yo llamaría la muerte de los espíritus.

Pero no; secundemos la iniciativa de D. Francisco Valverde, Maestro de Manjarrés (Logroño), y abriguemos la esperanza en ese rayo de bondad, de justicia, de nobleza, que para iluminar la obscuridad de nuestra vida, esperamos ver surgir del Ministerio.

Julio Egea López.

Esparragal (Murcia), julio de 1912.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Septiembre 2.—Real orden nombrando Catedrático de Arabe vulgar de la Escuela Superior de Administración mercantil de Barcelona, a D. Maximiliano Agustín Alarcón Santón.

—Otra declarando desierto el concurso de traslado para proveer la Cátedra de Arabe vulgar de la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias).

—Otra admitiendo la renuncia del cargo de Profesor de Historia de la Arquitectura y Dibujo de Conjunto de la Escuela Superior de Arquitectura, de Barcelona, a D. Antonio Flórez Uldapilleta.

—Otra aceptando el donativo de dos cuadros al óleo, hecho por doña Manuela Rivadeneyra, Viuda de Pí y Margall.

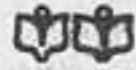
Septiembre, 4.—Real orden disponiendo se ad-

quieran con destino a las Bibliotecas públicas del Estado 200 ejemplares de la obra titulada «Estudios sobre emigración», de la que es autor D. Eduardo Vincenti.

Universidad de Santiago.—Rectificación a las vacantes que han de proveerse en oposiciones.

Universidad de Sevilla.—Propuestas a los concursos de Ascenso y Traslado del mes de julio.

Universidad de Valladolid.—Resolución de las reclamaciones presentadas a las propuestas de los concursos de Ascenso y Traslado del mes de julio último.



ESCUELAS NORMALES.—Real decreto de 22 de julio, disponiendo que desde 1.º de octubre las Escuelas Normales de Maestras de Huesca y Baleares, se constituyan en la forma establecida en el Decreto de 23 de septiembre de 1898.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de 1.º de octubre del presente año, quedarán suprimidas las Escuelas Normales de Maestras de Baleares y Huesca en su actual organización.

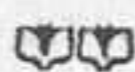
Art. 2.º En sustitución de ambas y desde la citada fecha, se constituirá en cada una de dichas capitales una Escuela Normal Elemental con la plantilla establecida por el Real decreto de 23 de septiembre de 1898 y sujetándose su provisión a los preceptos reglamentarios.

Art. 3.º No se hará convocatoria de alumnas libres en el mes de agosto en ninguna de las dos Escuelas Normales de referencia.

Art. 4.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes invitará a las Diputaciones Provinciales de Baleares y Huesca a que manifiesten si desean sostener las Escuelas Normales respectivas en la categoría de Elemental o Superior, organizadas como las similares de otras provincias, y verificando el pago correspondiente de modo directo desde 1.º de octubre próximo.

Dado en Palacio a veintidós de julio de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública, SANTIAGO ALBA

(Gaceta 31 julio.)



TITULOS NORMALES.—Real decreto de 12 de julio, disponiendo se formen en la Escuela Superior del Magisterio, los expedientes para la expedición de los títulos de Maestro Normal.

Recibidas en este Ministerio las listas de que trata el artículo 68 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911, y debiendo procederse, de acuerdo con los artículos 70 y 73 del mismo, a expedirse los títulos y nombramientos correspondientes a favor de los alumnos que han terminado su carrera en la Escuela de Estudios superiores del Magisterio en el presente curso académico,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que previa instancia y pago de derechos por los interesados, se formen en dicha Escuela los expedientes para la expedición del título de Maestro o Maestra Normal, tramitándose dichos expedientes en la forma ordinaria por conducto de ese Rectorado.

2.º El título que se expida se denominará de Maestro o Maestra Normal, y en él se hará constar la Sección de Ciencia, Letras o Labores a que pertenezca el interesado, y en el pie del título, además de dichas circunstancias, la de proceder de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

3.º El pago de derechos de expedición, timbre y académicos, se sujetará a lo prevenido actualmente para los títulos de Maestro o Maestra de Primera enseñanza superior, y que son los mismos que se satisfacían por el antiguo Normal.

4.º Los que posean el título antiguo de Primera enseñanza Normal o Superior con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901, podrán solicitar, por conducto del Director de la Escuela y del Rector de la Universidad Central, que en dicho título se haga constar, por diligencia, que son Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio.

5.º Los que posean título de Maestro o Maestra de Primera enseñanza Superior sin derecho a ejercer el Profesorado en Normales ni Inspecciones, podrán solicitar el canje por el nuevo, satisfaciendo los mismos derechos que hoy se pagan por el elemental a superior.

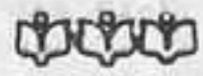
6.º Que se comuniqué al Director de la Escuela las vacantes que existen en el Profesorado de Escuelas Normales y en las Inspecciones que correspondan proveerse, según el artículo 73 del citado Real decreto, en los alumnos y alumnas de la Escuela, a fin de que éstos, en el

plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», manifiesten el orden en que desean las referidas plazas; y

7.º Que en el más breve tiempo posible se proceda a hacer los respectivos nombramientos.

De Real orden etc.—Madrid, 12 de julio de 1912.—ALTAMIRA.

(Gaceta 23 julio.)



Escuelas vacantes.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Rectificación

Habiéndose consignado por error material de copia en el anuncio de oposiciones a Escuelas, publicado en la «Gaceta» del 21 del corriente, que la Escuela de Sober y Castañera en Viana, era de la provincia de Lugo, en vez de serlo de la de Orense, se rectifica dicho anuncio en este último sentido.

Igualmente se rectifica aquel anuncio por lo que se refiere a la Escuela de Pumarega-Arcos, Ayuntamiento de Castroverde (Lugo), excluyéndola de entre las vacantes anunciadas a la oposición por estar ya provista.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 31 de agosto de 1912.—El Rector, Cleto Troncoso.

(Gaceta 4 septiembre).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Clasificación y propuesta de las Escuelas nacionales de primera enseñanza, dotadas con 65 y 500 pesetas, anunciadas a concurso de Ascenso y Traslado en la «Gaceta» de 21 de julio último.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas con 625 pesetas

1	D. Timoteo Getino, Algaba (aux.)	4	8	22
2	Joaquín Tarín, Castro del Río (íd.)	4	1	5
3	Alipio Luis María Martínez, Villafraanca y Los Palacios (aux.)...	2	5	13
4	Juan Revel, Lora del Río (aux.)...	2	3	7
5	Alfonso Jiménez, Ríotinto (aux.)...	2	»	»
6	Angel Sánchez, Sancti Spiritu.....	1	7	7

7	Manuel Espinosa... ..	1	5	22
8	Alfonso L. Recuenco, Benamejí (a.)	1	4	13
9	Leandro Fornés, Isla Cristina (a.)	1	3	9
10	Ubaldo Murillo... ..	1	2	12
11	Tomás León Benita, Peñaflor (a.)	1	1	18
12	Aureo González, Arahal (aux.).....	1	1	15
13	Eugenio Rodríguez, Arona... ..	1	1	13
14	Leandro Ezquerro, Pedroso (aux.)	1	1	0
15	Antonio Maillo... ..	1	»	21
16	Manuel Gudino... ..	1	»	17
17	Francisco Carbonell, Olvera (aux.)	»	11	11

Excluidos: D. José Martín Martín, por falta de documentación.

D. Pedro Mora, porque no puede concursar por Ascenso plazas de 625 pesetas, toda vez que se encuentra en esa categoría.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes, las Auxiliarias de Villamartín y Prado del Rey y la Escuela del Barrio de las Indias, en Fuencaliente.

1	Doña Raimunda Jambrina, Garbayuela (aux.)	11	3	8
2	Josefa Zambrano, Estepa (aux.)...	1	11	8
3	Francisca Sánchez, Morera... ..	4	4	11
4	Antonia Escolás, Estepa (aux.)...	3	2	11
5	María D. Pérez, Hornachos (aux.)	2	8	14
6	Teresa Contreras, Puebla de Alcocer (aux.)... ..	2	3	19
7	Carmen Guri, Berlanga (aux.)...	2	3	14
8	María del Pilar Fernández, Moguer (aux.)... ..	2	2	4
9	Francisca Pascasio y Rubio... ..	1	5	16
10	Victoria Zazo, Pruna (aux.)... ..	1	5	1
11	Juana María Arévalo, Cartaya (a.)	1	4	»
12	Francisca Rivera... ..	1	2	5

(Siguen aspirantes hasta el número 24).

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas con 625 y 500 pesetas

1	D. José Rodas, Casas de Reina...	19	5	19
2	Antonio Valdivia... ..	17	6	19
3	Manuel García, Trasierra... ..	12	1	15
4	Tomás Bravo... ..	11	»	14
5	Rafael Fuentes, Ochavillo del Río (F. P.) con 500... ..	10	»	»
6	Francisco Mayoral... ..	7	2	»
7	Luis Lupiáñez, Sanlúcar de Guadiana... ..	6	11	16
8	Joaquín Bravo... ..	6	11	»
.....	—(Sin plaza)—
16	Antonio Maillo... ..	1	»	21
17	Rafael García, Estepa (aux.)...	»	9	27
18	José Romero, Villanueva del Ariscal (aux.)... ..	»	6	22

Excluidos: D. José Lipiani, por haber perdido la categoría que le daba derecho a solicitar por Traslado Escuelas de 625 pesetas.

D. Juan José Navas, por haberse recibido su instancia fuera de plazo.

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Escuelas de Fontanales, en Moya; la d:

Asilos benéficos, en Santa Cruz de Tenerife; Femés; Valle, en Agaete; Betancuria; Arico; Puerto de Cabras y Chorrillo, en Tejeda; y las Auxiliares de Conil, Villamartín, Icod, Arcoife y Cumbres Mayores.

1 Doña Octavia Filomena Pulido, Corte de Peleas... ..	33	9	20
2 María Antonia Lorenzo Díaz, Santa Cruz de la Palma (B.º Nieves)	27	1	28
3 María del Rosario Ríos, Puebla de la Reina	27	»	2
4 Angeles Vázquez (C. A.), La Canaleja con 500... ..	24	2	26
5 Lucia Aincildegui, Garlitos.....	20	3	»
6 Berta Loubet, Tamurejos... ..	18	1	25
7 Ana García... ..	13	6	24
8 Adelaida Flores... ..	8	8	4
9 María del Carmen Fernández... ..	7	6	19
10 Emilia Vega... ..	7	3	14
11 Concepción Marchal, Cabeza del Buey (aux.)... ..	4	3	28
12 Leocadia Fuentes, Panchez con 500	4	3	28
13 Encarnación Valhondo, Fregenal de la Sierra (aux.)... ..	3	7	19
14 Pilar de Pablo, Palerma del Campo (aux. con 500)... ..	2	11	3
15 Victoria Zazo, Ascenso para Pruna	1	5	1
16 Francisca Rivera, Puebla de Sancho Pérez (aux. con 500)... ..	1	2	5
17 María del C. Fernández Magaz... ..	1	»	4
18 Ignacia Bargiela, Hinojos (a. 500)	»	2	16

Excluida: Doña Antonia Caba, por no tener derecho a solicitar por Traslado Escuelas de 625.

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Escuelas de Guía, de Canarias; Alageró, Betancuria, Nacimiento, en Rute, y Pozuelo en Zalamicas, y las Auxiliares de Estepa, Gilena, Jimena, Rociana y Beas.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 15 de abril de 1910, a fin de que los concursantes que se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen procedentes dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la «Gaceta».

Sevilla, 28 de agosto de 1912.—El Rector, Francisco Pagés. (Gaceta 4 septiembre)



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Resolución de reclamaciones

Vista la única reclamación presentada a las propuestas del concurso de Ascenso de julio de 1912, publicadas en la «Gaceta», correspondiente al 18 del actual; y

Considerando que no es suficiente que la interesada doña María Magdalena Rodríguez González manifieste en la ins-

tancia, por la que reclama el medio o disposición legal, por la cual obtuvo la Escuela que desempeña sino que esto debió hacerlo en la hoja de servicios que aparece en su expediente, y que dió lugar a su exclusión del concurso, situación que en la actualidad no puede modificarse.

Este Rectorado ha resuelto desestimar la pretensión de la Maestra de referencia, y expedir con esta fecha los oportunos nombramientos a favor de los interesados, en la forma con que aparecen en la propuesta.

Vistas las reclamaciones presentadas a las propuestas del concurso de Traslado de julio de 1912, publicadas en la «Gaceta» correspondiente al 18 del actual;

Considerando que el Maestro propuesto para la Escuela de Escobados de Abajo (Burgos), D. José Puente, posee solamente el certificado de aptitud, según manifiesta el reclamante D. Gervasio Guilarte, quien acredita el título elemental, circunstancia que le da derecho preferente a la Escuela ya citada, toda vez que el concursante Sr. Puente ha de figurar en el último número de la propuesta por la causa anotada:

Considerando que es cierto que doña Petra Llanos, propuesta para la Escuela de Murueta (Orozco), en la provincia de Vizcaya, no se la puede conceptuar como aspirante a la misma, puesto que dicha Escuela aparece tachada en la hoja de servicios de la interesada y sin consignar en la instancia correspondiente:

Considerando que los servicios computables en este concurso son sólo los prestados después de la expedición del título profesional, o de la consignación de los derechos para el mismo, según se previene en la Real orden de 30 de junio último, disposición que se tuvo en cuenta al clasificar a la reclamante doña Adelaida Sanz Pastor:

Considerando que el error padecido por el reclamante D. Felipe Fuente Castilla, es de tal importancia, que necesariamente ha de dar lugar a su exclusión del concurso, por tratarse nada menos que del punto de partida de donde arrancan todos sus derechos.

Este Rectorado ha resuelto:

1.º Admitir las reclamaciones presentadas por el Sr. Guilarte y la Sra. Llanos, desestimando las dos restantes, y

2.º Expedir los correspondientes nombramientos en la forma en que aparecen en la propuesta, con las modificaciones siguientes.

La Escuela de Escobados de Abajo se adjudica a D. Gervasio Guilarte, dándose la de Cubillos de Losa a D. José

Puente, y se declara desierta por falta de aspirantes la de Murueta (Orozco).

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y a los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Valladolid, 30 de agosto de 1912.—El Rector accidental, Luis G. Frades.

(Gaceta 4 septiembre).

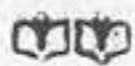
Sección de Noticias

De caridad y de justicia.—Hay algunas Maestras viudas que no tienen hijos a quienes dejar algún beneficio por los descuentos de Derechos pasivos que se les hacen; pero en cambio tienen hijas, viudas con hijos y, por añadidura pobres.

La Caja de Derechos pasivos se fundó para enjugar lágrimas, para aliviar la desgracia de los hijos, huérfanos de Maestros—y los nietos son dos veces hijos—para procurar, en fin, algún socorro a nuestros deudos en la orfandad y en la penuria.

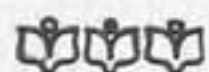
Estas Maestras que no dejan viudedad, que sus hijos han perdido el derecho a orfandad por haberse casado y no han vuelto a adquirirlo al quedar viudas, van a pedir a la Junta de Derechos pasivos se sirva modificar la ley haciendo una excepción para estos casos, que son pocos por fortuna, pero de tanta caridad como justicia.

Cuenten estas comprofesoras con nuestro apoyo en cuanto podamos prestárselo y con nuestra simpatía.



El concurso de Traslado.—En otro lugar de este número verán nuestros lectores la Real orden mandando anunciar el concurso de Traslado. Ya se encuentra el anuncio en la «Gaceta».

Hubiéramos querido adelantar algunos datos sobre las vacantes—pero son 1085 y esperando dar el anuncio íntegro en un número extraordinario, que aparecerá horas después de publicarse la «Gaceta». Hoy nos limitamos a dar por adelantado la noticia.



DEL MINISTERIO

Dirección general de primera enseñanza

Se han resuelto favorablemente los expedientes de permuta incoados por doña Angeles Santos Machado y doña María

Araceli de Rojas, Maestras respectivamente de Villena (Alicante) y Játiva (Valencia), y por doña Consuelo Pemllas y doña Felipa Goñi, de Mañera (Navarra) y Moros (Zaragoza).

—Se han concedido subvenciones, a la Comisión municipal de Beneficencia de Santiago, a la Sociedad de agricultores de Teis (Pontevedra), a la íd. íd., de Chapela en la misma provincia, desestimándose las peticiones solicitadas por doña Catalina García, Auxiliar de la Normal de Alicante, para crear en dicha capital una Escuela al aire libre.

—Se resuelven, de acuerdo con la Comisión organizadora del Escalafón, por Real orden, que queden anulados los títulos de las Maestras doña Purificación Máximo Ruano y doña Manuela Martín Ramos, por haber ascendido indebidamente a 1.650 pesetas, debiendo reintegrar las cantidades correspondientes las citadas Maestras, y que asciendan a 1.650 pesetas, con antigüedad de 1.º de abril de 1911, las Maestras doña Gregoria Garganta, de Soria y doña Pilar Bertomeu, de Barcelona, por ocupar en la categoría de 1.375 pesetas los números 5 y 8, respectivamente, descontadas las que figuran en los cuatro primeros lugares, por tener derechos limitados, y la que ocupa el número 7 por servir en comisión con 1.100 pesetas.

—Se resuelven, de conformidad con el Consejo de Instrucción pública, los expedientes: sobre nuevo título con 3.500 pesetas, a la Maestra de Madrid, doña Asunción Rincón, y el de rehabilitación y abono de tiempo de servicios, a la Maestra doña Matilde López Páramo, y los recursos de alzada de D. Eleuterio Gasabreya, sobre incompatibilidad de Maestro con el cargo de Secretario del Ayuntamiento, el de doña Elena Carrión, sobre abono de diferencias de retribuciones, y el de D. Mariano Bartolomé Aragonés, Maestro auxiliar de Alora (Málaga) que se desestima.

—Por la Dirección general son desestimados los expedientes incoados por doña Ascensión Arcano, Maestra de Madrid, el de los Maestros de las Escuelas de La Vega (Almería), D. Antonio López Morales y doña Rosa del Rosal Caro y el de D. Alejandro Ortíz de Zárate, sustituto personal de un Auxiliar de la Escuela graduada de Vitoria.

También se desestiman las instancias de doña Lucía Angeles Cancedo, Maestra de párvulos de Valdemoro (Madrid) y la del Alcalde Presidente de la Junta local de Lladrove (Lérida) para que la provisión de su Escuela mixta recaiga en Maestro en vez de Maestra.

Se acordó ordenar al Alcalde de Polpos abone lo que adeuda el Ayuntamiento de su presidencia, a D. José González, Maestro que fué de Haza del Trigo, y al Alcalde de Guadix, abone los alquileres que se le adeudan a D. Agustín de Vicente.

Se acordó no autorizar el traslado de la Escuela que desempeña doña Carmen Castro, Maestra de Almuñécar, y que se indique a ésta interponga recurso administrativo ante el Ayuntamiento de dicho pueblo, para el pago de la cantidad que se le adeuda, en concepto de alquileres de la casa que habita.

Se autorizó el traslado de local de la Escuela que desempeña el Maestro de Baza, D. José Rodríguez Benítez.

Se acordó manifestar al Alcalde de Puebla Don Fadrque, que la rescisión del contrato de arrendamiento de la casa-escuela de niñas, es de carácter gubernativo, correspondiendo sólo a la Junta conocer las condiciones del local de la Escuela.

La Junta quedó enterada del informe favorable emitido por el Ayuntamiento de Colomera, respecto a la conducta observada por el Maestro D. Antonio Ortega Campos.

Se acordó haber visto con agrado la celebración de la fiesta escolar en Huétar Santillán.

Incluir en la tercera categoría del Escalafón a D. Domingo Simavilla, Maestro de Aldeire, procedente de la provincia de Guadalajara.

Dejar sobre la mesa una instancia de D. Antonio Valero, solicitando se le levante el castigo que se le impuso.

Instruir expediente para la jubilación de doña Asunción González Mesa, Maestra de Jatar, por imposibilidad física.

Se aprobó el traslado de doña Dolores Martínez Serrano, de la Escuela del Varadero, a una vacante en Motril.

Se acordó imponer a doña María Estepa, Maestra de Láchar, una corrección pública, por haberse ausentado sin licencia.

Sobreseer el expediente seguido contra doña Victoria Zazo, Maestra de Canales, y amonestar a la Junta local de Güejar Sierra, por no haber comunicado la cesión de permiso que otorgó aquélla.

Informar favorablemente en el expediente de permuta incoado por doña María Ortega y doña Consolación Noguero, Maestras de Cherín y Almegíjar, respectivamente.

Prevenir al Alcalde de Güevéjar manifestarle si el primero de septiembre se ha-

llará al frente de su destino, doña María Cañaveras.

—La Junta provincial de Instrucción pública ha formulado la siguiente propuesta de Maestros interinos de las Escuelas vacantes o que vaquen en la provincia, según la convocatoria publicada el día 3 del actual.

Maestros: Número 1, D. Antonio Ruiz Gálvez; 2, Manuel Díaz y Díaz de Losada; 3, Francisco Medina Zegrí; 4, Alberto Jiménez Martín; 5, Antonio Valero López; 6, Ramón García Martín; 7, Diego Vallecillos Guilante; 8, Federico Pérez Yebra; 9, Guillermo Roca Guerrero; 10, Francisco Pérez Sánchez; 11, Francisco Martín Nadal; 12, Francisco Gómez Vargas; 13, Francisco Moral Peralvarez; 14, José María E. Fuentes; 15, José Rivas Pérez; 16, José de la Torre Revorea; 17, Jesús Jiménez Valle; 18, Juan López Domínguez; 19, Isidoro Espa Rodríguez, y 20, Ramón Rodríguez Romera.

Maestras: Número 1, doña María Aragonés Roda; 2, Julia Gómez Pérez; 3, Antonia Gómez Porcel; 4, Mercedes Rincón García; 5, Dolores Rico Aparicio; 6, Carlota Jiménez Fernández; 7, Consolación Carretero Ferre; 8, Guadalupe Ortega Sánchez; 9, María del Carmen Alonso Fernández; 10, Emilia Megías Aranda; 11, Enriqueta Maqueda Ruiz; 12, Antonia Rodríguez Rodríguez; 13, María Jiménez López, y 14, Gertrudis Gutiérrez Rienda.

—La Junta local de Primera enseñanza ha celebrado sesión, dándose cuenta de la organización y resultado de las colonias escolares, acordándose dar las gracias al Ayuntamiento y al Alcalde señor La Chica, por las facilidades que han dado para ello, y al Subsecretario de Instrucción pública, por haber concedido 3.000 pesetas para las Colonias escolares y 1.000 para las cantinas escolares.

Dióse cuenta de la Real orden referente a los locales de las Escuelas públicas y privadas, acordándose comunicar a la Dirección general, los datos que puedan reunirse.

Almería.—Hasta el día 22, en que expiró el plazo, han presentado reclamaciones al Escalafón general, los siguientes Maestros: D. José Ramos Vera, D. José Domenech Fernández, D. Miguel Mirón Pérez, D. Rafael López Rodríguez, don Manuel Manchón Carrasco, D. Ramón Gómez García, doña Elvira Quevedo López, D. Salvador Vilches Parraga, don Juan García-Varela Scos, D. Guillermo Blasco Pascual-Herranz, D. Juan Sánchez Ramos y doña María Dolores Martínez

Rivas. Todos ellos reclaman sobre errores que les afectan. D. José Martos Peinado y D. José Miguel Arana y Arana, presentan reclamaciones solicitando ser incluidos en el citado Escalafón. La Sección de Instrucción pública, por su parte, ha cuidado de anotar en un estado minucioso todos aquellos errores que afectan al personal de esta provincia.

—La Dirección general desestima instancia de D. Serafín Bandín, sobre reconocimiento de derechos a los Auxiliares de graduadas.

—D. José María Romero Carballo, Maestro de Castro, solicita su jubilación.

—La Junta Central ha aprobado la cuenta rendida por esta Sección, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año.

—D. Manuel Ortega, Maestro de Salliente Alto, anejo de Albox, cesó con fecha 21 para pasar a Lozaina (Málaga).

—Se ha elevado a la Junta Central el expediente sobre devolución de descuentos, incoado por doña Angela García, viuda del Maestro D. Jerónimo Rodríguez Mateo.—C.

Málaga.—Se han remitido a la Dirección general de Primera enseñanza, debidamente informadas por esta Sección, las reclamaciones contra el Escalafón general formuladas por los Maestros siguientes: D. Juan García Magariño, de Vélez-Málaga; D. Mariano B. Aragonés, de Alora; doña Concepción Delgado y D. Cristóbal Fernández, de Totalán; doña Mariana Molleja Rueda, doña Ana Pereira Ortega y doña Valera Luengo Blanco, de Ronda; D. Antonio Guerrero Gómez, de Campillos; D. Salvador Pradal Sierra, D. Francisco Ballesteros, don Francisco Castillo Bravo, D. Antonio Castilla Medel, D. Julio Leyva Linares, y D. José María Pérez Ibitos, de esta capital; D. José Pallarés Ferrés, de Algarrobo; D. Lucas García Alvarado, de Igualaja; D. Rafael García Martín, de Teba; D. Feliciano Aranda, de Manilva; doña María Remedios Cruz Velasco, de Villanueva de la Concepción (Antequera); D. Francisco Quintero López, de Almáchar; D. Pascual García de Mingo y doña Pilar Aused Villanúa, de Estepona; doña María del Carmen García Espinosa y D. Juan Gallego del Pozo, de Benamocarra; doña Josefa Márquez Mesa, de Guaro; D. Cristóbal Rojo Mesa, de Benaolán; D. José Ferrer Pascual, de Alhaurín de la Torre; D. Antonio Martín Azuaga, de Pizarra; doña María Victoria Pérez Arjona, de Canillas de Aceituno, y D. Antonio González de Molina Menjíbar, de Sedella.

—Remitido a la Central de Derechos pasivos, para su resolución, expediente de haberes devengados por doña Victoria Durán Macías, Maestra que sirvió en esta capital como alumna, en prácticas de la Escuela Superior del Magisterio.

—Participado a D. José Díaz Martínez, D. Salvador Sánchez Abolafio, doña María Ariza Camacho y doña Eloísa Pérez Maldonado, sus nombramientos de Vocales de la Junta de Primera enseñanza de Sayalonga.

Remitido a la Junta provincial de Madrid, para su entrega al interesado, el título de Maestro de Primera enseñanza Superior, a favor de D. Calixto Tinoco Sánchez.

—La Junta Central ha reclamado para la resolución de su expediente de clasificación, la partida de bautismo legalizada de D. Camilo Bravo Trujillo, de Ronda.

—El Cónsul de España en Tánger, remite hoja de servicios de D. Manuel Luque Barrionuevo.

—El Inspector de Sanidad de esta provincia, manda certificado facultativo de D. José Ranea Cintora.

—El Maestro de Ronda, D. José González, denuncia las malas condiciones del local-escuela y participa que no se le proporciona otro, según prometió la Autoridad local.—C.

Districto de Santiago.

Coruña.—Se ha publicado el proyecto de Escalafón de Maestros, correspondiente al bienio de 1912-13, para el percibo del aumento gradual de sueldo.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Villarmayor, D. Juan Anta Vázquez.—C.

Districto de Sevilla.

Badajoz.—Para el Escalafón de 625 pesetas, le han sido reclamadas la partida de nacimiento, debidamente legalizada, a los Maestros siguientes: doña Francisca Ramero, de Trujillano; doña Antonia Rodríguez, de Atalaya; doña María de la Concepción Regalado, de Fuentes de León; doña Emilia Rodríguez, de Guareño; doña Cándida Sánchez, de Cabeza del Buey; doña Carmen Segura, de Santa Marta; doña Natividad Sánchez, de Retamal; doña Dolores Vasallo, de Trasierra; doña Antonia M. Valderrama, de Cabeza del Buey; doña Adela Piñero, de Corte de Peleas; doña Remedios Ordoñez, de Fuente de Cantos; doña María J. Calderón, de Don Alvaro; doña Isabel Frejo, de San Pedro de Mérida; doña Ruperta Gutiérrez, de Sancti-Spíritus;

doña Jenara Gutiérrez, de Bienvenida; doña Micaela Martín, de Esparragalejo; doña Elvira Núñez, de Casas de Reina; doña Dolores Navas, de Berlanga; doña María Cortés, de Montijo; D. José María Morales, de Reina; D. Manuel Megías, de La Morera; D. Francisco Izquierdo, de Castuera, D. Tulio Guerra, de Garlitos; D. Sandalio Martínez, de Montijo; D. Tomás Fernández, de Llerena; D. Ricardo Carballo, de Solana; D. Juan Cano, de Campanario; D. Miguel N. Cámara, de Esparragalejo; D. Pablo Cappilla, de Llerena; D. José Caballero y D. Francisco Bobadilla, de Guareña; don Juan Suárez, de Mérida; D. Eduardo Ruiz, de Santa Marta; D. Julián Vegas, de Trujillano; D. Luis Romero, de Don Alvaro; D. Julián Rayo, de Hinojosa del Valle, y D. Guillermo Rodríguez, de Valdetorre.

—Se ha conminado al Auxiliar de las Escuelas de Castuera, D. Francisco Izquierdo, con la suspensión de sueldo, si en el plazo que se le ha señalado no ha cumplido a las repetidas órdenes que se le han dirigido.—C.

Cádiz.—Para que se sepa una vez más dónde se halla la causa del retraso con que todos los meses perciben sus haberes los Maestros de esta provincia, consignamos con gusto que el 22 salieron con dirección a Madrid las nóminas del presente mes, de todos los Habilitados de la misma.

—Los Maestros de Arcos, D. Modesto Gómez y doña Dolores Sandoval, dan cuenta a esta Junta provincial de haber reintegrado al Tesoro el importe de las retribuciones escolares, que «con perfect y legal derecho», han percibido desde el 1.º de enero del año actual.

—El Subsecretario de Instrucción pública interesa saber las causas del por qué se hallan «vergonzosamente» cerrados en esta capital, el Museo Arqueológico y la Biblioteca provincial.

—Una Comisión de Maestros de las Escuelas de esta capital ha cumplimentado al Rector de este Distrito universitario, aprovechando su estancia en ésta con el objeto de tomar baños; habiendo salido altamente complacida del recibimiento que D. Francisco Pagés les dispensara con su exquisita bondad y la cariñosa confianza con que se deslizó la larga conversación que con la Comisión sostuvo. Como entre los comisionados se hallara el autor de estas líneas, éste extendió su salutación en nombre de **El Magisterio Español**, cuya cooperación ofreció al señor Rector, para todo lo que redunde en

beneficio de la enseñanza y de los Maestros; oferta que agradeció con finas frases, el visitado.

—Para probar lo que dijimos ha días sobre la inutilidad del Escalafón general fusionado, allá van los nombres de cuantos han presentado en la Sección provincial de Instrucción pública de Cádiz, reclamaciones contra los errores que les perpetúan, contenidos en dicho Escalafón: doña Teresa González Guerrero, doña Clotilde Farró Planells, doña Trinidad Romero Manzano, doña Ana Escobar Bravo, doña Emilia Ramos Camacho, doña Eulalia Amor López, doña Ana Verdugo Vega, doña María Ramona Romero Sanchez, doña María del Pilar Jiménez Morales, doña María Estrella García Pulido, doña Ana Macías Calanña, doña María Valero Bondía, doña Antonia Mateos Navarro, doña Alejandra Sánchez Lopera, doña Rosaric Trincian Martínez, D. Aurelio Mozo González, D. José Alcalde López, D. Cándido Lara Gona, D. Pedro María Pueyo García, D. Silvino Caldés Pla y D. Rosendo Esado Timón.

Y como si éstos fueran pocos en una sola provincia, a continuación van otros errores, completamente independientes de los anteriores, que acusan un deplorable descuido en la confección del citado documento:

Aumentan los servicios en propiedad, a los señores siguientes: doña Dolores Fernández, doña María del Pilar Lacanbra Brún (ésta, además, no está en comisión de servicios, como aparece), doña Julia Fernández de Castro Doblado, doña Matilde Villa Díaz, D. José Romero López (en cambio le quitan edad) y D. José Burgos Gordillo (a quien quitan a la vez, sin duda por compensación, los servicios interinos).

Restan servicios en propiedad, a doña Carmen Cano Iñigo y a D. Modesto García Porras al que quitan, además, edad).

Errores por cambiar el punto donde prestan sus servicios, doña Luisa Regife Silva, doña Amparo Alvarez Rodríguez y D. José Gómez Rodríguez.

Equivocan el punto de nacimiento a los siguientes: doña Amparo Lora Taullet, doña Concepción Cruz Portillo, doña Josefa Solís López (tiene equivocado también el apellido), D. José Pareja Reyes, D. Antonio de Cala Vargas y D. Rafael Valdivia Aguayo.

Tienen equivocados el nombre o apellidos, doña Dolores Fernández, doña Gudelia Quel y Eisman, doña María Fernández de Chilián, D. Victoriano Lautín Gutiérrez, D. Teodoto Saavedra Ruiz y

D. Evaristo Arrayás Mariano (a éste, además, le aumentan la edad).

Quitan edad a los que siguen: doña Carolina Galán (le cambian, además, el punto de nacimiento), doña Dolores Fruto Merat, doña Manuela Andújar Medel, doña María Fernández Chulán, doña Amalia de Mendoza Díaz (ésta, además, tiene equivocados en absoluto los servicios y punto de residencia), doña Ana Macías Calancha (ésta tiene equivocado también el apellido), doña Justa Soriano de Lara, doña Carmen Franco Novalla, D. José Bascón Anguita, D. Ildefonso Jiménez Maza y D. Enrique Lafuente Moscoso.

Aumentan edad a los que siguen: doña Concepción Hernández Seguí, doña Cofilde Farró Planells, doña Mercedes León Alcalá, doña María de los Dolores Castellano Alcón, doña Rosario Martínez García (tiene equivocado también el punto donde presta servicios), doña Josefa Ferrer Peinado, D. Enrique Jiménez Cuenca y Ruiz Adame (le hacen nada menos que veinte años más viejo y sólo lleva, además, la inicial del nombre) y D. Angel de la Vega López.

Cambian la categoría de doña Carmen Bayo Toscano (que pertenece a la décima con derechos limitados, y aparece en la novena), y de D. Sebastián de Arcos Moreno (que pertenece a la novena en vez de la décima, con derechos limitados).

Tienen equivocados en absoluto, todos los datos, D. Rafael del Barco y Rodrigo, con aumento en los servicios en propiedad e interinos. Y aparece por duplicado con tantas erratas como el anterior, D. Silverio Caldés Pla.

—D. Domingo González, Maestro de Ceuta, ruega a esta Junta que, estando pendiente de resolución una instancia suya, dirigida al Ministerio de Instrucción pública, sobre su jubilación, le sea permitido continuar algunos meses más en activo y demorar la formación de su expediente de jubilación.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—El Alcalde de Muchamiel, contestando a comunicación de la Junta, manifiesta que de los primeros fondos que ingresen abonará las retribuciones a los Maestros.

—La Diputación provincial reclama estado de las cantidades que deban consignar en el presupuesto de 1913 para pagar a los Maestros de la provincia el aumento gradual de sueldos.

—El Maestro de Busot, D. Manuel Albert, comunica habersele extraviado toda

su documentación referente a la carrera. —Comunican haber hecho efectivos los libramientos del material diurno (3.º trimestre) los Habilitados de Alcoy, Alicante y Jijona. El de este último partido comunica que habiendo transcurrido más de dos meses sin librar el primer semestre de adultos, ruega se tomen las medidas oportunas.

—La Maestra de Alcoy, doña María Luisa Llorente, pide un certificado de oposiciones verificadas; se le hace saber que la debe solicitar por instancia.

—El Rector de Valencia concede a la Maestra doña Joaquina Gadea, el primer período de observación.

—Se remiten a la Dirección general las partidas de nacimiento que faltaban, para unir a las del Escalafón de 625 pts.

—A los Maestros sustituidos de Torremendo (Orihuela), doña Luisa Tendero; D. Antonio Las Heras, de Torreveja; doña Remedios Samper, de Torremanzanas; doña Ana María García, de Tibi; D. Antonio Giner, de San Vicente de Raspeig; doña Mercedes Elvira Cordech, de Castalla; D. José Moltó, de Sagra; D. Hilario García, de Monóvar; don Eduardo Lledó, de Crevillente; D. José Vicente Rodríguez, de Benifallín; D. Enrique Pérez, de Benijofar; doña Luisa Villena, de Biar; D. José del Río Marco, de Finestrat, se les ordena la remisión del certificado facultativo a que se refiere el Real decreto de 11 de julio en su artículo 3.º, habiendo sido designados con el fin de reconocer a los sustituidos de esta provincia D. José Gadea y D. Silvio Escolano.

—Se ha concedido el traslado fuera de concurso que tenía solicitado doña María Teresa Muñoz.

—Se remiten al Gobernador civil instancias de varios Alcaldes solicitando la condonación de multas impuestas por no cumplir servicios, aduciendo las razones oportunas.

—Se comunica al Alcalde de Sta. Pola la fecha en que debe cesar la Maestra sustituida doña María Madrigal y la sustituta, doña Rosario Albert.

—Han sido nombrados Maestros interinos y así se ha comunicado al Rectorado para su aprobación, de Alcalalí, don Salvador Blanquer; de Castells de Castells, D. Miguel Farach; de Hurchillo, doña Francisca Perles; de Almudaina, doña Francisca Gómez, y de Alcoy, doña Francisca Vázquez.

—D. Celestino Mas, sustituido de Llíber, puede presentarse del 12 al 20 de este mes en la Inspección de Sanidad para ser reconocido. C.

Castellón.—En virtud de permuta han sido nombradas Maestras en propiedad de las Escuelas de Riberalves y Villamalur, doña Asunción Sales y doña Ana María Vilar.

—El Rectorado reclama el envío de fotografías de todos los locales que ocupan las Escuelas de esta provincia, encareciendo a la Sección, tome las medidas necesarias para cumplimentar con urgencia dicho servicio.

—Los Maestros de Rosel y Peñíscola, han remitido datos para completar sus expedientes personales.

—Se remiten a la Dirección general las relaciones y recibos del material cobrado en las Escuelas de esta provincia en 1912 y los datos referentes a los Maestros, Sres. Bumiel, Molina, Villanueva, Serrano y Mira, para la formación del Escalafón de 625 pesetas.

—Ha sido jubilada por edad la Maestra de Puebla de Benafasar, doña Dolores Comes Roso.

—La Maestra de esta provincia doña María Mercedes Victoria, renuncia a sucesivos nombramientos.

—El Alcalde de Almazora participa a la Junta provincial, haber quedado totalmente terminadas las obras realizadas en la nueva Escuela de párvulos de aquella población.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Pina, cesando en la de Ayamont (Hueva), D. Luis Adan.

—La Inspección participa a la Junta provincial que los Maestros de la capital, D. Amadeo Martínez y D. Juan B. Llorca, manifestaron con anterioridad que optaban por ser Maestros desdoblados. **Corresponza.**

Distrito de Valladolid

Burgos.—Por la Dirección general se ordena que la Junta local de Pampliega procure que se de la enseñanza con las debidas condiciones en la Escuela de Santiuste, a fin de evitar las responsabilidades consiguientes.

—Se han remitido a la Junta Central de Pasivos los expedientes de clasificación de D. Valentín Moreno y doña Josefa Mateo, Maestros de Torrelara y Barbadillo del Pez.

—Se ha remitido al Rectorado relación de las Escuelas anunciadas a oposición restringida y que no se han adjudicado por haber optado los opositores por las Escuelas que desempeñaban.

Al mismo tiempo se le participa que en el reciente anuncio de oposición libre, no figuran las Escuelas con dotación su-

perior a 625 pesetas, cuyo turno de provisión corresponde a la oposición.

—Al Alcalde de Cabezón de la Sierra, se le reitera comunicación de 28 de junio último, en que se le ordena abone al Maestro D. Prudencio Elvira, la cantidad de 20 pesetas anuales en concepto de alquiler.

—Por la Dirección general se ha resuelto, en virtud de arreglo escolar, la creación de una Escuela mixta en Villamorón, Ayuntamiento de Villegas y otra de niños en Treviño, dejando subsistentes las que existen en la actualidad en este Ayuntamiento; con igual motivo queda subsistente la Escuela de Valpuerta, Ayuntamiento de Berberana.

—Procedentes de la convocatoria de junio último se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Pácido Cebrián para Guzmán, don Anastasio Dueñas, para Villagonzalo Pedernales, D. Carlos Guijarro para Moradillo de Rúa, D. Mariano López Mediavilla para Villacienzo, D. Saturno Rodríguez para Valdeande, D. Nicolás Ortega para Cabezón de la Sierra, D. Godredo Escribano para Casanova, don Cristóbal M. Santa Olalla para Cantabrana, D. Gerardo Ayuso para Hiniesta, y D. Rogel o López para Carcagente de la Lora. **Corresponzal.**

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Los Alcaldes de Beranuy, Puebla de Roda, Güel, Serraduy, Astor, San Juan Calasanz, Valfarta y Aisa, comunican a la Junta haber cumplido con la Circular referente a la graduación de la enseñanza.

—La Inspección de Primera enseñanza devuelve, informado favorablemente, a la Junta, el expediente iniciado por doña María Gracia Aventín, Maestra de Roda, en el que solicita el segundo período de observación por enferma, habiéndose remitido al Rectorado con favorable informe de la Junta.

—Se transcribió al Rectorado un oficio del Alcalde de Jaca, pidiendo se incluya la Escuela de nueva creación, en la convocatoria de oposiciones.

—Se envía a la Dirección general de Primera enseñanza, el expediente de la Maestra sustituida de Barbuñales, quien solicita la vuelta a la enseñanza.—**C.**

Teruel.—En el Boletín Oficial del 20 del actual, se publicó el anuncio para proveer las plazas que hay vacantes en las tres primeras categorías de los Escalafones provinciales para el percibo del aumento

gradual de sueldo, correspondiente al bienio de 1911-1912.

Las plazas vacantes son las siguientes:

Para Maestros: Primera clase, 2 de antigüedad y 1 de mérito; segunda ídem, 1 de antigüedad y 3 de mérito; tercera ídem, 5 de antigüedad y 2 de mérito.

Para Maestras: Primera clase, 1 de antigüedad y 1 al mérito; segunda ídem, uno de antigüedad; tercera ídem, 2 de antigüedad y 6 de mérito.

Podrán acudir a este concurso todos los Maestros que, además de tener título profesional, desempeñen en propiedad Escuelas nacionales de esta provincia, desde fecha anterior a la de 1.º de enero de 1911.

El plazo para la presentación de instancias en las oficinas de la Junta, es el de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, reintegradas con una póliza de una peseta o extendidas en papel de 11ª clase. Acompañarán a dichas instancias dos hojas de servicios y los documentos originales que comprueben todos los méritos que consignen en ellas.

Las hojas se cerrarán dentro del plazo de la convocatoria, y los servicios deberán computarlos hasta fin de diciembre de 1910. Los méritos que en dichas hojas consignen, serán solamente los contraídos hasta fin del mes y año expresados.

Los expedientes que no se ajusten a las reglas expresadas se considerarán como no presentados.

Los Maestros y Maestras propietarios de esta provincia, desde fecha anterior al 1.º de enero de 1911, que no estando aún, deseen ser incluidos en la cuarta clase de los Escalafones correspondientes, en los lugares que les corresponda por sus años de servicios, lo solicitarán también por medio de instancia, a la que unirán la hoja de dichos servicios, la cual será certificada en vista de los antecedentes que existan en sus expedientes personales, sin que les sea necesario enviar justificantes de ninguna clase.

—Doña Juana Lombarte, esposa del que fué Maestro de Monroyo, D. Orencio Ricol, ha incoado el oportuno expediente para que le sean devueltos los descuentos que sufrió su esposo para el fondo de Derechos pasivos.

—Doña Julia Morchón, Maestra de Camarillas, solicita el primer período de observación por enferma.

—Se ordena al Alcalde de Cuevas de Cañart que manifieste lo que haya acer-

ca de amenazas de varios vecinos al Maestro de dicho pueblo y que adopte las medidas necesarias para su seguridad personal.

—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Félix Bayona para una Auxiliaría de la graduada de Teruel, D. Esteban Navarro para Montoro, D. Daniel Ferrer para El Castellar, doña Manuela Paricio para Serro, D. Carlos Lasheras para Frías, doña Florentina Asensio para Molinos, D. Martín Chopo para El Poyo, D. Marciano Anglés para Cortes de Aragón, D. Lucas Pérez para la Fresneda, doña Patrocinio Jiménez para Rodeche y D. Joaquín Salatiel para Gea.

—Le ha sido admitida la renuncia de sus cargos a D. Lorenzo Lozano, sustituto interino de Cedrillas y a D. Martín Millán, interino de Benatanduz. C.

Correspondencia Particular

Villa del Prado: A. R. Conviene esperar la resolución de la Junta directiva.

Navalmoral: X. Tenemos ahí carta sin franqueo; no solemos recoger estas cartas.

Broto: A. L. Se publicará.

Palma: M. M. No está puesta a la venta todavía.

Guernica: F. L. O. Se publicará.

Granada: J de la T. La «Mina de la Trinidad» corresponde a esa misma provincia.

Navalmoral: X. Tenemos ahí una carta detenida; no recogemos las cartas faltas de franqueo.

Fuencarral: J. B. B. Su carta ha llegado tarde.

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Las oposiciones y los títulos.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Aclarando un concepto, Béjar

ECOS DEL MAGISTERIO.—Oposiciones restringidas.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta». Escuelas Normales, Títulos normales.—Escuelas vacantes. Santiago; Rectificación.—Propuestas. Sevilla, Concursos de Ascenso y Traslado. Valladolid; Resolución de reclamaciones.

SECCION DE NOTICIAS.—De caridad y justicia, El concurso de traslado.—Del Ministerio. Dirección general. De provincias. Madrid, Granada, Almería, Málaga, Coruña, Badajoz, Cádiz, Alicante, Castellón, Burgos, Huesca y Teruel.

CORRESPONDENCIA.

EL CONCURSO DE TRASLADO.—Real orden para solicitar.

 Indispensable en todas las Escuelas.

REGISTRO SOLANA

DE MATRICULA ASISTENCIA DIARIA, CLASIFICACION, CONTABILIDAD y CORRESPONDENCIA, sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera que el mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación. Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

EL REGISTRO SOLANA da cada mes la lista de faltas y de asistencias de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias ó enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una economía de tiempo extraordinaria.

EL REGISTRO SOLANA contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos curiosos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorandum para anotar cuanto interesa á la Escuela, etc., etc. **Empieza en septiembre** y se acomoda estrictamente á la duración del curso.

EL REGISTRO SOLANA permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa á la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

EL REGISTRO SOLANA es el más sencillo y el más barato de todos, pues comprende CINCO REGISTROS, por el precio que cuestan los más baratos registros de asistencia, sólo de asistencia, que no es más que uno.

EL REGISTRO SOLANA, bien impreso, en excelente papel y fuertemente encartonado, cuesta:

Serie A.—3 pesetas uno
hasta 70 inscripciones.

Serie B.—3,50 pesetas uno
de 70 á 105 inscripciones.

Serie C.—4 pesetas uno
de 105 á 140 inscripciones.

Serie D.—5 pesetas uno
de 140 á 210 inscripciones.

EL CONCURSO DE TRASLADO

Real orden importante

El Ministro de Instrucción pública ha firmado hoy la siguiente Real orden:

«Resueltas hasta donde de momento es posible, las dificultades que se oponen a la convocatoria con carácter amplio del Concurso de Traslado a Escuelas nacionales de primera enseñanza y pendiente en lo demás el problema de la eficaz y definitiva solución que únicamente podrá darse en el artículo o artículos correspondientes de la ley de Presupuestos para 1913, importa a los intereses de la enseñanza publicar desde luego la convocatoria en condiciones de que con toda holgura pueda en 1.º de enero implantarse y ejecutarse en todos sus aspectos el resultado que el propio concurso ofrezca. En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se convoque al concurso de Traslado a Escuelas nacionales de primera enseñanza correspondiente al mes de enero último, comprendiéndose en el mismo las vacantes ocurridas hasta 31 de diciembre de 1911.

2.º Que se incluyan en dicho concurso las Escuelas de las provincias vascongadas y Navarra, las provinciales de Beneficencia y las vacantes que temporalmente ocuparon los alumnos en prácticas de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, que habían sido excluidas por Real orden de 21 de marzo próximo pasado.

3.º Conforme a lo prevenido en el Real decreto de 23 de febrero de 1911 y disposiciones complementarias, los Maestros que hayan ascendido por virtud de los artículos 1.º, 2.º y 4.º del mismo, no percibirán retribuciones en las Escuelas a que por este concurso puedan ser trasladados, aunque la vacante las tuviera asignadas.

4.º Se aplicarán a este concurso las prescripciones contenidas en el Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1911 y disposiciones posteriores complementarias, refiriéndose las propuestas a la situación de los Maestros solicitantes en 31 de diciembre de 1911 y en los Escalafones últimamente publicados.

De Real orden etc., etc.—Madrid, 4 de septiembre de 1912. ALBA.

Condiciones para solicitar en el concurso de Traslado

Los aspirantes deberán dirigir sus

instancias a las Juntas provinciales a que correspondan las Escuelas en que sirven, en el improrrogable plazo de 20 días, consignando en el margen izquierdo de la instancia la categoría y número que tengan en el Escalafón general del Magisterio fusionado, publicado recientemente en folletos por este Ministerio; indicando al propio tiempo las vacantes a que aspiren, por el orden que las prefieran.

Presentarán una instancia por cada uno de los Rectorados a que correspondan las vacantes que soliciten.

Recibidas las instancias y hojas de las Juntas provinciales, éstas, una vez comprobadas las referencias al Escalafón, las enviarán a los Rectorados que tendrán en cuenta para las propuestas la categoría y número referidos.

A este concurso se admitirán los Maestros y Auxiliares que presten servicios en las Escuelas de las provincias Vascongadas y Navarra y en las provinciales de Beneficencia.

Para aspirar a Direcciones de Escuelas graduadas o Regencias de Escuelas prácticas agregadas a Normales o Institutos, deberán acreditarse las condiciones señaladas en el artículo 19 del Reglamento.

Para solicitar Escuelas de capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 almas, será preciso que los aspirantes figuren en las nueve primeras categorías del Escalafón y posean título superior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Real orden de 20 de junio de 1912.

Las demás plazas podrán ser solicitadas por todos los Maestros que figuren como propietarios en el Escalafón general del Magisterio últimamente publicado y que tengan título elemental.

Los Maestros consortes podrán solicitar condicionalmente de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 24 mayo de 1912.

Serán eliminadas de la anterior relación (cuando se publique) aquellas plazas que sean provistas fuera de concurso por Maestros que las solicitaron antes de la publicación de este anuncio, y que no pudieron ser excluidas del mismo, por no haber recaído acuerdo en los expedientes de los interesados.

Las Juntas provinciales cotejarán las Escuelas que se anuncian de su demarcación con los antecedentes que obren en las mismas, comunicando a la Dirección general, para que se subsane, cualquier error que se haya padecido.

(No publicada en la Gaceta)